



Concello de Ortigueira

BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL OFICIAL PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA DE ORTIGUEIRA, EDICIÓN DEL AÑO 2024.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de un concurso, mediante concurrencia competitiva, para el diseño del Cartel Oficial del Festival Internacional do Mundo Celta del año 2024 y sus adaptaciones.

Contenido de los trabajos a presentar:

1.- CARTEL OFICIAL DEL FESTIVAL.-

En este concepto se engloba la presentación del cartel principal, creativo, con las condiciones y requisitos señalados en las presentes bases.

2.- DISEÑOS Y ADAPTACIONES.-

El ganador de este concurso deberá presentar las siguientes adaptaciones del cartel ganador:

2.1.- cartel con inserciones publicitarias y actuaciones musicales.

2.2.- documentos de promoción del Festival, según las medidas y características que se faciliten: folletos, programas de mano, etc.

2.3.- adaptación del cartel para su grabación en camisetas y demás productos promocionales del Festival (colgantes, gorras, etc), en varios tamaños y tipos, con un diseño a dos, tres y cuatro colores.

Los datos y características para las adaptaciones serán facilitados por el Ayuntamiento.

3.- No se establece límite en el número de obras a presentar.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Ayuntamiento de Ortigueira concederá un premio de DOS MIL euros al autor/autora del cartel elegido.

Los premios están sujetos a la fiscalidad establecida en la legislación vigente. El ingreso de la cantidad a percibir se realizará a través de transferencia bancaria al número de cuenta de la persona ganadora previo cumplimiento de los requisitos exigibles reglamentariamente. Además, los ganadores quedan sometidos a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones fiscales, y a la facturación de los servicios.

Para la obtención del premio, la persona o entidad que resulte propuesta como ganadora, deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La legislación aplicable se regula en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, que desenvuelve el Reglamento da Ley general de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Ortigueira (BOP 204 de 30 noviembre 2020)



Concello de Ortigueira

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso tanto personas físicas como jurídicas, individualmente o en equipo, de cualquier nacionalidad, que cumplan los requisitos señalados en la base quinta.

No podrán participar personas con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Ortigueira.

CUARTA.- TEMA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ROTULACIÓN:

A.- Tema:

A.1.-El TEMA de las obras presentadas deberá referirse al Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira en cualquiera de sus aspectos. El autor/es intentarán plasmar en la propuesta hechos o referencias relacionados con el Festival.

Estará destinado a ser utilizada como imagen oficial del certamen en la campaña de publicidad.

A.2.-Podrán consultar la documentación e imágenes que estimen adecuadas y acceder a los carteles de las ediciones anteriores, si lo desean, en la página web del Festival www.festivaldeortigueira.com.

A.3.-Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados a otros concursos, y sus autores serán responsables ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. El incumplimiento de este apartado dará lugar a la exclusión del concurso, además de a las consecuencias legales que pudieran exigirse.

A.4.-Todos los elementos del cartel deberán ser originales, excepto los logos o graffías del festival o del Ayuntamiento de Ortigueira o aquellos otros que facilite la organización del festival.

B.- Características técnicas:

B.1.-Las obras a concurso serán presentadas en soporte digital e impresas según marca la norma siguiente, si bien serán de concepción y técnicas libres. No se admitirán obras presentadas en sistemas no digitales como acuarelas, oleos, plumillas, etc. En caso de realizarse en estas técnicas, las obras deberán presentarse en formato y soporte digital.

B.2.-Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma o soporte rígido, de espesor entre 50 y 100 mm, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y el tamaño será el homologado de A1, es decir, de 84,1 cm de altura x 59,4 cm de ancho.

B.3.- Como es obligatoria la elaboración digital de los trabajos, los autores deberán aportar el correspondiente soporte digital o similar con todos los ficheros necesarios para la obtención de Artes Finales y/o fotolitos (ya sean digitales u offset), una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff, jpeg u otros de uso público. Además todos los trabajos deberán presentarse con las siguientes características:

- Han de ser compatibles con el entorno Adobe (Illustrator, Photoshop y/o Indesign)



Concello de Ortigueira

- En caso de tratarse de una composición vectorial o vectorizable, habrán de presentarse vectorizados para facilitar su adaptación
- En caso de tratarse de una composición de imágenes por capas, deberá presentarse con las capas accesibles sin acoplar para facilitar su adaptación
- En cualquiera de los casos la imagen digital tal y como sea elaborada o exportada ha de tener una calidad mínima de 300ppp o más a tamaño A3

Por razones técnicas de desarrollo de los trabajos previos, el único formato físico admisible será el pen-drive. Es motivo de exclusión presentar otro tipo de formatos (Cd, dvd...)

Además de las ya incluidas en estas bases, el Concello realizará las adaptaciones que se precisen a los tamaños y formatos que considere necesario ya sean éstas realizadas por el/la ganador/a o por quien el Concello considere oportuno.

B.5.- No se admitirán imágenes digitalizadas en formatos de programas sometidos a derechos y/o licencias de uso que no permitan el uso público de los mismos. Para su análisis digital deberá presentarse un documento en formato jpeg.

B.6.- No se establecen límites en la composición artística de los carteles, quedando a la total libertad de sus autores la elección de colores y el número de estos, representaciones gráficas, motivos pictóricos, etc.

B.7.- No se permite el uso de programas o aplicaciones de inteligencia artificial para la elaboración de las obras. Este hecho será motivo de descalificación del/la participante.

C.- Rotulación

C.1.- En el caso de que el autor/es del trabajo estimen necesario o adecuado incorporar alguna rotulación o leyenda, ésta deberá ser necesariamente alguna de las propias del festival o del Ayuntamiento, para lo cual el Ayuntamiento los autoriza expresamente, y que son las que se señalan en el Anexo, todo ello según el manual de identidad corporativa. En el caso de proponer alguna frase fuera del manual de identidad corporativa, esta ha de poder editarse y/o eliminarse en caso de considerarla no apropiada.

Todos estos modelos pueden descargarse desde las páginas web del Festival do Mundo Celta y del Ayuntamiento de Ortigueira, en las direcciones antes señaladas o solicitarse por correo electrónico.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado. El lema deberá incorporar necesariamente una serie de cuatro números aleatorios distintos, además del texto correspondiente, los cuales ayudarán a evitar la coincidencia de lemas entre diferentes trabajos.

QUINTA.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.

5.1.- El plazo de presentación de los trabajos será de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de estas bases en la Base nacional de Subvenciones y en Boletín oficial de la provincia de A Coruña (la última de estas dos publicaciones), además de



Concello de Ortigueira

las paginas web del Ayuntamiento y del Festival de Ortigueira, y en aquellos otros medios de difusión que se estimen necesarios.

Para la recepción de envíos por correo sólo se admitirán aquellos trabajos que hayan sido enviados dentro de las fechas señaladas para la recepción de los trabajos y así se acredite en los documentos del envío emitido por correos o agencia de transporte (sin que exista mención alguna del remitente) señalando en el mismo la participación en el concurso de carteles para el Festival Internacional do Mundo Celta 2024, junto con el lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

5.2.- Los trabajos se presentarán o enviarán, debidamente embalados, a
Ayuntamiento de Ortigueira – Festival de Ortigueira
“referencia Concurso del Cartel para el Festival 2024”
Plaza de Isabel II, 1
15330 Ortigueira -A Coruña- España,

donde se expedirá, a petición, recibo acreditativo de su presentación.

5.3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes deberán presentar las obras a concurso con sujeción a las medidas y materiales señalados en estas bases y con la leyenda correspondiente.

Además presentarán obligatoriamente y acompañando a las obras concursantes un sobre cerrado, con el siguiente contenido:

- Nombre, apellidos, dirección, teléfono, email y datos que puedan facilitar el contacto,
- Fotocopia del DNI o pasaporte o documento que señale la personalidad del autor y su dirección y residencia.
- Declaración responsable de que el trabajo es original e inédito y de que no ha sido presentado a ningún otro concurso.
- Declaración expresa de aceptación de las bases del concurso y de aceptar la resolución del Tribunal.
- los soportes digitales de las obras presentadas, marcados también con la leyenda de la obra según se especifica en las bases.
- Declaración responsable de no tener deudas con las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para contratar con las mismas. Los ganadores deberán presentar los certificados originales.

5.4.- En el exterior del sobre aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante. Es causa de exclusión del concurso el incumplimiento de estas normas.

5.5.- En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

5.6.- Conocido el ganador, el Ayuntamiento podrá hacer público el nombre de los participantes en el concurso.

SEXTA.- UNIDAD GESTORA Y JURADO

Uno.- Se constituye una unidad gestora del concurso, formada por el Director-Coordenador



Concello de Ortigueira

del Festival y por personal municipal de los departamentos de cultura y servicios, encargada de la recepción de los trabajos y de la verificación de la documentación.

Dicha unidad tendrá las siguientes competencias:

1.- Admitir o excluir a los participantes en la convocatoria.

Serán excluidos aquellos que:

- 1.- no cumplan con las medidas, tamaños, materiales o requisitos exigidos.
- 2.- no acompañen el sobre de la documentación y el contenido necesario exigido en las bases.
- 3.- lleguen fuera de plazo en los términos que establece la base 5.1.
- 4.- que atenten contra derechos fundamentales o se consideren discriminatorios.

2.- Poner a disposición del jurado los soportes físicos de los cuadros participantes, para que el jurado pueda actuar libremente.

3.- Los miembros de la unidad gestora deberán guardar sigilo de los materiales y carteles que manipulen.

De cada actuación la unidad gestora deberá elaborar la correspondiente acta.

Dos.-

6.1.- La selección y concesión del premio del concurso se realizará a propuesta de un jurado nombrado por Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento. El jurado será nombrado por la Alcaldía y estará constituido por un presidente, y cinco vocales. Actuará como Secretario del Jurado el del Ayuntamiento o funcionario que lo sustituya con voz y voto.

Las decisiones del jurado se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo.

El sobre con los datos se abrirá una vez determinado el ganador del concurso.

6.3.- El jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará

- la concepción de la imagen en relación al concepto del Festival y el contenido como marca y como representación del festival.
- su calidad gráfica y plástica,
- su impacto comercial.
- su eficacia publicitaria y de imagen.
- la facilidad y creatividad para elaborar materiales promocionales.

6.4.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiado.

6.5.- Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables.

El jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del ganador.

6.7.- La decisión del jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador del concurso y de su publicación por los medios que el Ayuntamiento estime oportunos.



Concello de Ortigueira

SÉPTIMA.- Selección de obras.-

1.- Una vez adoptado el fallo, el jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento podrá organizar actos de difusión cultural, incluyendo exposiciones, publicaciones, etc.

OCTAVA.- Trabajos seleccionados.-

1.- El trabajo seleccionado será adquirido por el Ayuntamiento de Ortigueira y pasará a convertirse en propiedad exclusiva del del mismo. Podrá ser reproducido para anunciar el evento y hacer el uso promocional que se estime conveniente sin restricción alguna ni física ni temporal.

2.- El Ayuntamiento queda facultado para introducir modificaciones en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o fuera necesario adaptarlo para su uso en otros soportes promocionales o artísticos, incluida la reproducción total o parcial del trabajo.

NOVENA.- Trabajos no seleccionados.-

1.- Los trabajos no seleccionados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de los autores que figuran en el sobre A, vía Fax o correo electrónico, una vez resuelto el concurso y una vez realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Ortigueira, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente, que podrá incluir, entre otras medidas, su edición o impresión.

3.- Todas las obras participantes podrán ser reproducidas, exhibidas o publicadas por el Ayuntamiento de Ortigueira, en su calidad de obras presentadas al Concurso.

DÉCIMA.- Publicidad.-

1.- La convocatoria se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la Base Nacional de Subvenciones.

Se anunciará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ortigueira (ortigueira.sedelectronica.es) y del Festival Internacional do Mundo Celta (www.festivaldeortigueira.com) y se fomentará su promoción internacional.

En caso de versiones de estas bases traducidas a otros idiomas, sólo la versión en castellano hará prueba de original.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ortigueira (ortigueira.sedelectronica.es) y en la página web del Festival (www.festivaldeortigueira.com).

UNDÉCIMA.- DATOS PERSONALES

En cumplimiento del deber de informar establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se tratarán y guardarán los datos aportados en para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas a acceder rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan y, asimismo, el derecho a





Concello de Ortigueira

oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencia a terceros países. Además, la participación en este concurso conlleva la autorización de los derechos de explotación de los trabajos. Por ello, todos los carteles presentados podrán ser publicitados a través de medios telemáticos, físicos o en material promocional impreso para conocimiento del público en general; por lo que la participación en este concurso conlleva la cesión de los derechos de imagen de los mismos, así como los títulos y nombres de los concursantes.

DUODÉCIMA .- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el proceso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases en su totalidad.

2.- En todo lo no previsto en estas Bases los órganos competentes del Ayuntamiento, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar estas bases en caso de considerarlo necesario.

